

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 06-07-2020	1.2 Hora de inicio: 10:00		1.3 Hora de término: 10:25	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): CIA. MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Exposición 1657		Comuna: Estación Central	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: CIA. MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.		Domicilio Titular (para efectos de notificación): Exposición 1657, Estación Central		
RUT o RUN: 90.060.000-3	Teléfono: (2) 23708149	Correo electrónico: contacto@sancristobal.cl		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: --		Domicilio: --		
RUT o RUN: ---	Teléfono: --	Correo Electrónico: --		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Sr. Guillermo Matamala H. Gerente de planta		Domicilio: Exposición 1657, Estación Central		
RUT o RUN: 90.060.000-3	Teléfono: (2) 23708149	Correo electrónico: gmatamala@sancristobal.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Verificar cumplimiento de límite de emisión de Material Particulado (MP)			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de emisión de MP, fuentes fijas del establecimiento				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 MMA "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017				

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO_x____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO_x____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI_x____ NO____
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI_x____ NO____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)		
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:		
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI_x____ NO_____	
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI_x____ NO_____	
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI_x____ NO_____	
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI_x____ NO_____	

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 06 de julio de 2020, a las 10:00 horas, fiscalizadores de la SMA realizan una inspección ambiental a la unidad fiscalizable “CIA. MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.”. Al momento de la inspección, la planta se encontraba funcionando.

Se sostuvo una reunión de inicio con el Sr. Guillermo Matamala H. Gerente de planta, donde se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del programa de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”.

Las materias relevantes objeto de la inspección, y que fueron señaladas al Sr. Guillermo Matamala, corresponden a las siguientes:

- Acreditación de emisiones de material particulado, considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.** Este análisis se deberá realizar por laboratorios de medición y análisis autorizados por la SMA para tales efectos, según lo señalado en el N° 46, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente. De acuerdo a la Resolución Exenta N° 587 de fecha 30 de abril de 2019 “Dicta instrucción de carácter general sobre los métodos válidos para realizar los muestreos, mediciones y análisis de emisiones atmosféricas en el marco de las exigencias establecidas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental”, de la SMA.
- Verificación del límite de emisión para el parámetro Material Particulado (MP), establecido en el artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, tabla VI-1,** en donde se señala que las fuentes estacionarias tipo proceso deberán cumplir con lo siguiente:

Tabla VI-1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias

Tipo de fuente estacionaria	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m ³ N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Procesos	Todas	20	12 meses desde la publicación del D.S. 31/2016 MMA (*)	Desde que inicia su operación

(*) Publicación en diario oficial del D.S. 31/2016 MMA: 24-11-2017

3. **Verificación de la frecuencia de muestreo de MP para fuentes estacionarias que no sean calderas ni procesos con combustión, establecida en el artículo 51 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, tabla VI-7, en donde se establece lo siguiente:**

Tabla VI-7: Frecuencia de muestreo

Caudal	Frecuencia de Muestreo de MP
Menor a 1.000 m ³ /hr.	Cada 36 meses
Mayor o igual a 1.000 m ³ /hr.	Cada 12 meses

A continuación, se describen los hechos constatados para cada una de las exigencias fiscalizadas.

En la actividad de fiscalización, el Sr. Guillermo Matamala informa la existencia de nueve (9) fuentes estacionarias en la instalación. Se solicitó el último informe de muestreo de MP realizado a dos (2) de ellas: i) Mezclador de harina, con número de registro PR-5943 y ii) Sistema captación bancos norte y bancos sur, con número de registro PR-9015 (PR-1/PR-2), ambas fuentes del tipo **proceso sin combustión**, presentando los siguientes antecedentes, vía correo electrónico:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente (ASRM)	Número del Informe	Código del informe	Fecha de muestreo	Fecha del informe	Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA)
Mezclador de harina	PR-5943	010A-2020	A-RPM-01-12.REV09	02-01-2020	31-01-2020	AIRÓN INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL S.A. (COD. 002-01)
Sistema captación bancos norte y bancos sur	PR-9015 (PR-1/PR-2)	014A-2020	A-RPM-01-12.REV09	03-01-2020	05-02-2020	AIRÓN INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL S.A. (COD. 002-01)

De los informes de muestreo de MP, presentados por el Sr. Guillermo Matamala, se obtiene la siguiente información:

- Los informes de muestreo de MP fueron realizados bajo el método de referencia CH-5 “Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias”, y por la ETFA AIRÓN INGENIERÍA Y CONTROL AMBIENTAL S.A. (COD. 002-01).
- Tabla resumen con la información de las fuentes estacionarias inspeccionadas, **respecto del límite máximo de emisión de MP:**

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente (ASRM)	Potencia Térmica (MWt)	Combustible principal	Número del Informe	Código del informe	Fecha de muestreo	Conc. MP corregida por O ₂ (mg/m ³ N) (*)
Mezclador de harina	PR-5943	No Aplica	No Aplica	010A-2020	A-RPM-01-12.REV09	02-01-2020	2,17
Sistema captación bancos norte y bancos sur	PR-9015 (PR-1/PR-2)	No Aplica	No Aplica	014A-2020	A-RPM-01-12.REV09	03-01-2020	1,19

(*) Proceso sin combustión, no aplica corrección por Oxígeno.

A partir de los informes antes señalados es posible identificar que **ambas fuentes registraron concentraciones de MP inferiores al límite máximo** de emisión establecido en la tabla VI-1 del artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

3. Tabla resumen con la información de las fuentes estacionarias inspeccionadas, **respecto de la vigencia del muestreo de MP, según su frecuencia:**

Número de registro de la fuente (ASRM)	Tipo de fuente	Número del Informe	Código del informe	Caudal de Gases [m³N/h]	Fecha último Muestreo de MP	Frecuencia muestreo según caudal de gases	
						Cada 12 meses	Cada 36 meses
PR-5943	Proceso sin combustión	010A-2020	A-RPM-01-12.REV09	9.874	02-01-2020	Aplica	No Aplica
PR-9015 (PR-1/PR-2)	Proceso sin combustión	014A-2020	A-RPM-01-12.REV09	35.298	03-01-2020	Aplica	No Aplica

Considerando que **ambas fuentes estacionarias registran un caudal de gases mayor a 1.000 m³/h**, la frecuencia de muestreo correspondiente debe ser **cada 12 meses**, lo que de acuerdo con los informes analizados se verifica.

De acuerdo a los antecedentes disponibles, la fuente Mezclador de harina con registro PR-5943, presentó su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 02-01-2020, encontrándose éste vigente y dentro de los límites permitidos. Del mismo modo, la fuente Sistema captación bancos norte y bancos sur con registro PR-9015 (PR-1/PR-2), presentó su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 03-01-2020, encontrándose éste vigente y dentro de los límites permitidos.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción	
1	Sin antecedentes pendientes a entregar por el titular del establecimiento	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	N/A	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes N/A

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Juan Pablo Rodríguez Fernández	SMA	
Marlies Sepúlveda Sandoval	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Guillermo Matamala	CIA. MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Dada la condición de pandemia que vive el país, el Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.</p>
---	---